

29.

Fusagasugá, 2021 – 10 – 11

Doctora
JENNY ALEXANDRA PEÑALOZA MARTINEZ
Jefe Oficina de Compras Fusagasugá
Ciudad

Asunto y/o Ref.: Respuesta a la subsanación presentada por parte del Politécnico Grancolombiano a la Evaluación Técnica Habilitante del proceso 031 de 2021 frente al objeto: *“Producir contenidos educativos digitales de veinticuatro (24) programas académicos de pregrado y posgrado, equivalentes a cincuenta (50) créditos académicos, correspondientes a las siguientes facultades: Ciencias Agropecuarias, Ciencias de la Salud y de Educación en coherencia con el Modelo Educativo Digital Transmoderno MEDIT de la Universidad de Cundinamarca”.*

Respetada Doctora:

Una vez revisada la información suministrada por el **Politécnico Grancolombiano**, en respuesta a la subsanación de la propuesta a la invitación pública No. 31, la Universidad de Cundinamarca logró evidenciar:

1. Que el contrato que el oferente aporta como experiencia habilitante con el Departamento de Antioquia – Secretaria de las Mujeres, no se encuentra identificado con el número de consecutivo 60 en el RUP, este consecutivo responde al contrato celebrado con el *Departamento de Antioquia – Secretaria de Educación*. El número relacionado en el RUP con los soportes de experiencia presentado es el consecutivo 129, y dentro de esta clasificación no se encuentra establecido ninguno de los códigos que la Universidad refiere en el numeral 2 del Ítem 3. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES del módulo IIA para habilitar al proponente, por lo tanto no cumple.



NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 129
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: POLITECNICO GRANCOLOMBIANO
NOMBRE DEL CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - SECRETARIA DE LAS MUJERES
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMLV: 193,20
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	11	15	00	86	10	17	00	86	10	18	00
86	11	16	00	86	12	17	00	86	13	20	00
86	11	15	00								

2. En cuanto a los perfiles mínimos requeridos, se evidencia lo siguiente:

2.1 Respecto a la hoja de vida de la profesional DIANA PATRICIA CRIALES CARDENAS no acredita experiencia como diseñadora instruccional a partir de partir de resultados de aprendizaje, por lo tanto no cumple.

2.2 Respecto a la hoja de vida de la profesional CATALINA LÓPEZ GARZÓN cumple con el perfil de Administrador de Plataforma.

Por lo tanto, me permito indicar que el oferente Politécnico Grancolombiano se encuentra inhabilitado para continuar con el proceso, como quiera que no subsanó en su totalidad los aspectos pendientes de los requisitos técnicos habilitantes.

Sin otro particular,

CATALINA BARRAGÁN ARDILA
Jefe Oficina de Educación Virtual y a Distancia

12.1-14